



## Ayuntamiento de Sax

**ASUNTO:** JGL. Convocatoria de subvenciones III Certamen Literario de Narrativa Breve "Villa de Sax".

**DOÑA NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

### 2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES (III CERTAMEN LITERARIO DE NARRATIVA BREVE "VILLA DE SAX").

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Cultura de fecha 3/09/2019, sobre el asunto de referencia.

A continuación se somete a votación el asunto de referencia y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria del III Certamen Literario de Narrativa Breve "Villa de Sax" en los siguientes términos:

**a)** Las bases que han regir la Convocatoria del III Certamen Literario de Narrativa Breve "Villa de Sax" han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de fecha 11 de julio de 2019.

**b)** Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación €
3342.48203	Certamen Literario de Narrativa	1.000,00

**c)** Estos premios tiene por objeto el fomentar la narrativa y el conocimiento la literatura.

Podrán presentarse cuantos escritores y escritoras lo deseen cuyas obras escritas en castellano, sean originales, inéditas y no galardonadas en otros certámenes o concursos.

Cada participante podrá presentar una obra que podrá versar sobre cualquier tema.

**d)** Se emitirá propuesta de resolución del Concejal de Cultura como órgano instructor a la Junta de Gobierno la cual resolverá la concesión de los citados premios.





## Ayuntamiento de Sax

e) El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DIAS hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). En ningún caso se admitirán trabajos recibidos con fecha posterior.

f) El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de seis meses a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia,

g) Los documentos que deben de acompañar a la solicitud son los siguientes:

- Tarjeta de identificación fiscal del solicitante.
- Datos del solicitante: domicilio social, código postal y teléfono.
- Datos bancarios del solicitante: nombre, sucursal y número de cuenta, según modelo (anexo II).
- Declaración responsable expedida por el solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar la obra en cuestión, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se haya solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas, que no incurra en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud (anexo I).

h) A efectos de elaboración del dictamen de adjudicación de subvenciones por parte de la Comisión Técnica, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS SELECCIÓN Y VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Originalidad temática	30
Estructuración formal	30
Lenguaje literario y estilo	20
Efectividad estética (capacidad de producir efectos estéticos en el receptor)	20

i) El medio de notificación será el elegido por el interesado.

**SEGUNDO:** Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.





## Ayuntamiento de Sax

---

**TERCERO:** Autorizar un gasto por importe de 1.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaría 3342.48203 Certamen Literario de Narrativa.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). *Documento firmado digitalmente.*

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

